



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11947

BUENOS AIRES, 25 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-378-11-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada INC S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010044296 como Elaborador Indirecto e Importador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 4787/08, solicita su reinscripción, modificación de rubro como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, e inscripción de la Bioquímica CERGNEUX Edith María, Matrícula Profesional N° 641, como Directora Técnica en reemplazo de la Farmacéutica BATTAGLIA Ana Lucía, Matrícula Profesional N° 8.729, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada el día 17 (diecisiete) de enero de 2011.

3
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **11947**

Que la firma solicita a fojas 320 de los presentes actuados que el nuevo certificado a emitir en el marco de la reinscripción del establecimiento tenga validez hasta el 17 (diecisiete) de enero de 2021.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese y amplíese el rubro a la firma INC S.A., con domicilio en la avenida Mitre 3840, de la localidad de Munro, partido de Vicente López y en el domicilio de la avenida Camino de Cintura 7732 y

3
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11947

avenida Olimpo, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, ambos ubicados en la provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010044296 como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Limitase la inscripción de la Farmacéutica BATTAGLIA Ana Lucía, Matrícula Profesional N° 8.729 como Directora Técnica.

ARTICULO 3º: Inscribise a la Bioquímica CERGNEUX Edith María, Matrícula Profesional N° 641 como Directora Técnica.

ARTICULO 4º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4787/08, bajo el RNE N° 010044296 a la firma INC S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044296 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 17 (diecisiete) de Enero del año 2021.

ARTICULO 6º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 311, 312, 313, 314, 315, 316.

ARTICULO 7º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la

26
7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11947

presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-378-11-4

DISPOSICIÓN N° 11947
ca

Co

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos, líquidos, semisólidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-378-11-4

DISPOSICION N°
ca

11947

ca

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.